



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01757

1. No se accede a la solicitud de dejar sin valor y efecto el auto de fecha 10 de septiembre de 2020, por cuanto, contrario a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, allí no se ordenó dejar a disposición ningún tipo de remanente, sino que se hizo la aclaración que la comunicación OCCES19-AM02992 de 15 de noviembre de 2019 efectuada por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias en la que se menciona que “*se dispuso tomar atenta nota del EMBARGO DE REMANENTES en la oportunidad procesal*” debía continuar vigente.

Con todo, por secretaría déjense las constancias respectivas del diligenciamiento del oficio #1404 de 15 de septiembre de 2020 dirigido al citado despacho.

2. No se accede a reconocer personería a Juan Carlos Rodríguez Poveda, en razón a que no se aportó poder para esos efectos.

3. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento para los fines de ley la documental aportada por el Grupo de Protección al Turismo y Patrimonio Nacional Valle, en la que da cuenta la aprehensión del vehículo de placas DAF-233.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

96d9fe8929e58370ec07e985cbaf6ce9d39cd33bd3f6b686fa24ac6a1d84afc7

Documento generado en 23/02/2021 11:23:26 AM

¹Decisión anotada en el estado N°015 de 24 de febrero de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>